

FONDOS INTERNOS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE DERECHO- UAH
AÑO 2021

I. PREÁMBULO

La investigación es parte fundamental de una universidad compleja y la UAH ha realizado enormes esfuerzos con la finalidad de consolidar esta área del quehacer universitario, sus académicos, cuentan con un importante número de publicaciones cualitativamente de gran relevancia.

En lo que atañe a la Facultad de Derecho, tal realidad la ha llevado a posicionarse entre las facultades de derecho con mayor número de proyectos Fondecyt adjudicados y sus académicos forman parte también de otros equipos de investigación, liderados por profesores UAH y externos. Sin embargo, este escenario tiene escaso margen de crecimiento, pues la profesionalización de la carrera académica en el país, unido a la disminución a los fondos públicos asignados a investigación, determinan un alto grado de competitividad en los concursos externos a la Universidad. Cada vez es más difícil adjudicarse un fondo externo, lo que es especialmente válido para quienes no han desarrollado una trayectoria académica que se refleje en publicaciones indexadas. Atendida esta realidad, se hace necesario que la Facultad cuente con mecanismos de fomento a la investigación propios, que permitan incentivar la investigación autónoma de investigadores en etapa inicial y apoyar a los investigadores seniors en los años en que no estén ejecutando un proyecto externo.

A su vez, en proceso de categorización de la planta académica se estableció que en la Universidad hay dos tipos de investigación: disciplinar y en docencia universitaria, respectivamente a cargo de la planta ordinaria y de la planta adjunta. La división es de enfoque y contenido, pero se espera que ambas categorías de académicos realicen investigación de calidad, conducente a consolidar la posición de la UAH tanto en la investigación jurídica disciplinar, como en la relativa a la enseñanza del Derecho. En consecuencia, es necesario implementar una política de investigación que se haga cargo de esta realidad, englobando a la planta académica ordinaria y adjunta.

Por otro lado, una característica de la Facultad es que la mayoría de sus profesores no tienen oficialmente la calidad de profesores investigadores, pues se trata de profesores colaboradores, contratados únicamente en su calidad docente. No obstante, muchos de estos profesores tienen una vocación académica más allá de la docencia, realizan investigaciones que se reflejan en publicaciones indexadas adscritas a la Facultad, con lo cual una forma de potenciar la investigación es hacer oficial esas actividades hasta ahora informales, incorporándolas como parte de la política de investigación.

Adicionalmente, para completar el proceso de crecimiento y consolidación de la Facultad como parte de una Universidad compleja, no sólo docente, se ha iniciado el proceso conducente a la instauración de un doctorado en Derecho, que requiere de un claustro académico productivo y con claras líneas de investigación.

Teniendo en consideración todos esos aspectos, el año 2019 se inició la política de fondos internos de fomento a la investigación. Este proceso resultó exitoso y actualmente hay seis proyectos de investigación en ejecución y se han financiado seminarios de investigación y publicaciones indexadas para profesores colaboradores.

El año académico 2020, sin renunciar a la política implementada, ésta ha sido revisada para ajustarla a la contingencia nacional y académica. Por tal razón, el primer semestre, se privilegiarán los proyectos de investigación y actividades que puedan realizarse en modalidad no presencial, poniendo a disposición de los académicos de la Facultad los fondos que se especifican en este documento. Los fondos de investigación que impliquen actividades presenciales, así como viajes desde o hacia el extranjero, estarán disponibles sólo para el segundo semestre, quedando, en todo caso, sujetos a revisión sobre la base de la evolución de las circunstancias nacionales y del presupuesto de la Facultad.

II. MODALIDADES DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS

Los incentivos y beneficios antes mencionados se traducen en la creación de fondos de fomento a la investigación, los cuales, serán asignados en dos modalidades: a) fondos de asignación directa y b) fondos concursables.

a) *Los fondos de asignación directa* serán entregados con la sola comprobación de los requisitos de procedencia.

b) *Los fondos concursables* serán sometidos a concurso que será decidido por un comité de 5 miembros, constituido especialmente al efecto e integrado por la decana, el director de investigación y tres profesores de jornada, designados entre aquellos que no están participando de ningún concurso.

III. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE FONDOS

Para acceder a los fondos descritos en el punto anterior, se aplicarán las condiciones de elegibilidad y asignación de recursos correspondientes al respectivo fondo, según la descripción que a continuación se realiza.

1. Incentivos de publicación SCIELO, SCOPUS, WOS para profesores colaboradores.

Los incentivos para publicaciones indexadas de profesores colaboradores (con contrato de prestación de servicios) serán de asignación directa y podrán acceder a ella los profesores que hayan dictado clases en la Facultad por dos semestres consecutivos o tres semestres en los últimos tres años. Para acceder al beneficio, la publicación deberá estar adscrita a la universidad Alberto Hurtado, **con filiación exclusiva, y el autor deberá estar vinculado a la Universidad al momento de la publicación.** En caso de que el texto sea en coautoría, los requisitos de exclusividad en la filiación y vínculo institucional se aplicarán respecto de aquel de los autores que solicite el beneficio, pudiendo los demás adscribir el texto a otra institución.

Este fondo es incompatible con el que otorga la Universidad a través de la Dirección de Investigación y Postgrados (DIP).

El pago del incentivo se hará contra publicación, para lo cual el autor deberá enviar una copia del artículo, indicando su URL, a la dirección de investigación de la Facultad; así como una declaración simple de no haber solicitado el incentivo por la misma publicación a la DIP.

2. Fondo de investigación para profesores colaboradores.

El fondo de investigación para profesores colaboradores corresponde a un fondo concursable y pueden acceder a él los profesores colaboradores que hayan dictado clases en la Facultad por cuatro semestres consecutivos o bien tres semestres discontinuos durante los últimos tres años.

Con cargo al proyecto, el profesor podrá financiar:

- a) La contratación de un máximo de dos ayudantes de investigación, quienes deberán ser estudiantes de la Facultad de Derecho UAH;
- b) La compra de libros, que deberán ser entregados a la biblioteca de la UAH al finalizar el proyecto. El acta de recepción emitida por la biblioteca será condición de aprobación del cierre del proyecto;
- c) Otros gastos menores de operación, que no podrán exceder el 10% del presupuesto solicitado; y
- d) Honorarios personales, con un tope de \$500.000.-

Para acceder a los fondos, el profesor deberá presentar un proyecto de investigación de máximo 10 páginas, más un resumen de un máximo de 300 caracteres. Junto con el proyecto, deberá acompañar un presupuesto justificando cada uno de los ítems incluidos en él, salvo el correspondiente a sus honorarios.

En la evaluación del proyecto, se considerarán la formulación, calidad y viabilidad de la propuesta, así como la calidad de los productos comprometidos.

Como producto del proyecto el postulante debe producir, a lo menos, un artículo para una revista con indexación Scopus, con filiación exclusiva UAH, y que deberá tener el carácter de “enviado” al término del proyecto. La concreción de los productos comprometidos en los términos señalados será condición de la aprobación del cierre del proyecto.

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de un año, contado desde su inicio de ejecución, momento en que los productos de investigación comprometidos deberán tener el carácter de “enviados”.

El producto del proyecto podrá acceder a las bonificaciones que otorga la DIP, conforme al reglamento de bonificación a publicaciones.

3. Fondo para publicación de manual de estudios.

El fondo para publicación de manuales de estudio corresponde un fondo concursable y pueden acceder a él los profesores de jornada de la Facultad, tanto de la planta adjunta como ordinaria.

El objetivo del fondo es la producción de manuales de estudios dirigidos especialmente a la comunidad estudiantil de la Universidad Alberto Hurtado, con lo cual se valorará especialmente aquellos proyectos que en alguna medida den cuenta de esta característica.

Para acceder al fondo, el postulante deberá formular un proyecto editorial que contenga: el título del manual, la tabla de contenidos tentativa, un listado bibliográfico que dé cuenta de los principales textos de la disciplina y una presentación, de máximo dos páginas, en que se explicita la necesidad y ventajas de contar con un texto como el que se propone.

Sin que sea una condición necesaria de elegibilidad, se valorará especialmente el que el proyecto editorial esté avalado por alguna editorial de prestigio según el listado de la CNA, que manifieste su intención de publicarlo.

El proyecto puede ser presentado por un máximo de dos profesores, quienes se comprometen a redactar en conjunto y en calidad de coautores la obra completa.

El plazo de ejecución del Proyecto será de un año, contado desde su inicio de ejecución, fecha en la cual el manual prometido deberá estar, a lo menos, "en edición" por la Editorial, la cual deberá emitir un certificado en este sentido.

4. Fondos de investigación para profesores de jornada.

Este fondo corresponde a uno concursable y pueden acceder a él los profesores de jornada, ordinaria o adjunta, que no estén actualmente ejecutando un proyecto con financiamiento externo a la Facultad en calidad de investigador responsable.

El objetivo del fondo es financiar la ejecución de un proyecto de investigación ya sea de carácter disciplinar o bien en docencia universitaria.

Con cargo al proyecto, el profesor podrá financiar:

- a) La contratación de un máximo de dos ayudantes de investigación, quienes deberán ser estudiantes de la Facultad de Derecho UAH;
- b) La compra de libros, que deberán ser entregados a la biblioteca de la UAH al finalizar el proyecto. El acta de recepción emitida por la biblioteca será condición de aprobación del cierre del proyecto;
- c) Otros gastos menores de operación, que no podrán exceder el 10% del presupuesto solicitado; y
- d) Honorarios personales, con un tope de \$500.000.-

Para acceder a los fondos, el profesor deberá presentar un proyecto de investigación de máximo 10 páginas, más un resumen de un máximo de 300 caracteres. Junto con el proyecto, deberá acompañar un presupuesto justificando cada uno de los ítems incluidos en él, salvo el correspondiente a sus honorarios.

En la evaluación del proyecto se considerarán la formulación, calidad y viabilidad de la propuesta, así como la calidad de los productos comprometidos.

Como producto del proyecto el postulante debe producir, a lo menos, un artículo para una revista con indexación Scopus, el que deberá tener el carácter de "enviado" al término del proyecto. La concreción de los productos comprometidos en los términos señalados será condición de la aprobación del cierre del proyecto.

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de un año, contado desde su fecha de inicio de ejecución.

5. Fondo traducciones y correcciones de idioma extranjero.

Este es un fondo de asignación directa y pueden acceder a él los profesores de jornada, adjunta y ordinaria.

Los objetivos del fondo son:

- a) Financiar la traducción desde el español a otro idioma de un artículo de investigación, para enviarlo a una revista indexada en WOS o Scopus que no reciba textos en español.

- b) Financiar la traducción desde el español a otro idioma de una monografía para enviarla a una editorial extranjera prestigiosa según listado del grupo de estudios correspondiente Fondecyt que no reciba textos en español.
- c) Financiar la corrección de idioma de artículos de investigación que hayan sido escritos en un idioma distinto del español, para enviarlo a una revista indizada en WOS o Scopus que no reciba textos en español.

Para acceder al fondo, el profesor interesado deberá enviar una solicitud a la dirección de investigación indicando el nombre y la indización de la revista, o el nombre de la editorial, a la cual desea enviar su artículo o monografía, con una breve justificación respecto de su elección. A la solicitud deberá adjuntar copia del artículo o monografía que desea traducir y una cotización firmada por un traductor o revisor.

En el año 2019 se asignarán máximo 4 fondos traducción o revisión, sin perjuicio de la posibilidad de financiar un número mayor en la medida que los cuatro primeros no hayan agotado los recursos totales asignados a este ítem. Frente a la necesidad de elegir cuál solicitud financiar, se dará preferencia al texto que otorgue mayor puntaje según listado de productos del Grupo de Ciencias Jurídicas y Políticas de Fondecyt. En igualdad de condiciones, la decisión será entregada a un comité formado especialmente para este efecto, con la misma composición del comité de los fondos concursables.

6. Fondo coedición de libros.

El fondo para coedición de libros corresponde un fondo de asignación directa y pueden acceder a él los profesores de jornada de la Facultad, tanto de la planta adjunta como ordinaria.

El objetivo del fondo es financiar total o parcialmente la coedición de libros que sean el resultado de un proyecto de investigación (realizado con o sin financiamiento externo o interno), con una editorial de prestigio según el listado de editoriales del CNA. El libro puede tener el carácter de monografía o bien de obra colectiva, siempre y cuando cada uno de los artículos que lo componen sean producto de una investigación.

Para acceder al fondo, el profesor interesado deberá enviar una solicitud a la dirección de investigación indicando el título de la obra que desea publicar y la editorial con que lo haría. A la solicitud debe adjuntar el manuscrito de la obra y el presupuesto de coedición firmado por el responsable de la correspondiente editorial.

En el año 2019 se asignarán máximo 4 fondos de co-edición y, frente a la necesidad de elegir cuál solicitud financiar, se dará preferencia al texto que otorgue mayor puntaje según listado de productos Doctorado CNA. En igualdad de condiciones, la decisión será entregada a un comité formado especialmente para este efecto, con la misma composición del comité de los fondos concursables.

7. Fondo de investigación en temáticas de género.

Este es un fondo concursable al que pueden acceder los profesores de jornada y colaboradores la Facultad que en los últimos tres años hayan dictado, a lo menos, tres semestres de clases.

El objetivo del fondo es financiar la ejecución de proyectos de investigación en temáticas de género vinculadas al derecho, con independencia de la disciplina concreta a la cual adscriban.

Con cargo al proyecto, el profesor podrá financiar:

- i) La contratación de un máximo de dos ayudantes de investigación, quienes deberán ser estudiantes de la Facultad de Derecho UAH;
- j) La compra de libros, que deberán ser entregados a la biblioteca de la UAH al finalizar el proyecto. El acta de recepción emitida por la biblioteca será condición de aprobación del cierre del proyecto;
- k) Otros gastos menores de operación, que no podrán exceder el 10% del presupuesto solicitado; y
- l) Honorarios personales, con un tope de \$500.000.-

Para acceder a los fondos, el profesor deberá presentar un proyecto de investigación de máximo 10 páginas, más un resumen de un máximo de 300 caracteres. Junto con el proyecto, deberá acompañar un presupuesto justificando cada uno de los ítems incluidos en él, salvo el correspondiente a sus honorarios.

En la evaluación del proyecto se considerarán la formulación, calidad y viabilidad de la propuesta, así como la calidad de los productos comprometidos.

Como producto del proyecto el postulante debe producir, a lo menos, un artículo para una revista con indización Scielo y con filiación exclusiva UAH. El texto deberá tener el carácter de “enviado” al término del proyecto. La concreción de los productos comprometidos en los términos señalados será condición de la aprobación del cierre del proyecto.

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de un año, contado desde su fecha de inicio de ejecución.

8. Fondo premio a tesis de excelencia.

Este fondo está destinado a entregar un reconocimiento monetario a los alumnos que realicen las cinco mejores tesinas de su promoción.

La elección de los cinco beneficiarios se realizará entre aquellos alumnos cuyas tesis hayan sido evaluadas con nota igual o superior a 6,0 (seis coma cero) y cuya postulación cuente con el patrocinio del profesor guía. En caso de que haya más de cinco postulantes, la decisión final le corresponderá a un comité integrado por la directora de investigación y dos profesores de jornada de la Facultad designados especialmente al efecto.

IV. POSTULACIÓN

La postulación deberá ser enviada en los plazos establecidos para cada fondo, mediante correo electrónico dirigido a la Dirección de Investigación, a la casilla vinculacionderecho@uahurtado.cl, con copia rcoloma@uahurtado.cl.

V. INTERPRETACIÓN DE BASES Y RESOLUCIÓN.

Los conflictos que se presenten en relación con la interpretación de estas bases, así como con la aplicación de las mismas, serán sometidos al conocimiento y decisión de la Dirección de Investigación y Proyectos de la Universidad Alberto Hurtado (DIP).

La dirección de investigación de la Facultad de Derecho puede declarar vacantes los concursos si las postulaciones no cumplen los requisitos fijados en estas bases, pudiendo realizar un nuevo llamado.

VI. FONDOS Y FECHAS A CONSIDERAR.

FONDO			FECHAS IMPORTANTES	
Nº	TIPO DE FONDO	NÚMERO DE FONDOS Y MONTO MÁXIMO A FINANCIAR	FECHA	
1	Incentivos de publicación SCIELO, SCOPUS, WOS para profesores colaboradores y ayudantes licenciados.	Scielo Chile	\$250.000	Abierto todo el año
		Scielo extranjero	\$200.000	
		Scopus	\$500.000	
		WOS	500.000	
2	Fondo de investigación interno de ejecución de 1 año para profesores colaboradores	Proyectos a financiar: 2	Inicio Concurso: 27 de abril de 2021 Cierre Concurso: 18 de mayo de 2021 Inicio ejecución: 25 de mayo de 2021 Informe del proyecto (académico y económico): 25 mayo de 2022	
		Monto máximo: \$ 2.000.000		
3	Fondo para publicación de manual de estudios	Proyectos a financiar: 2	Inicio Concurso: 27 de abril de 2021 Cierre Concurso: 18 de mayo de 2021 Inicio ejecución: 25 de mayo de 2021 Informe del proyecto (académico y económico): 25 mayo de 2022	
		Monto máximo: \$ 2.000.000		

FONDO			FECHAS IMPORTANTES
4	Fondo de investigación interno de ejecución de 1 año para profesores de jornada	Proyectos a financiar: 4	Inicio Concurso: 27 de abril de 2021 Cierre Concurso: 18 de mayo de 2021 Inicio ejecución: 25 de mayo de 2021 Informe del proyecto (académico y económico): 25 mayo de 2022
		Monto máximo: \$ 2.000.000	
5	Fondo traducciones y correcciones de idioma extranjero	Proyectos a financiar: 2	Abierto todo el año
		Monto máximo: \$500.000	
6	Fondo coedición de libros	Proyectos a financiar: 2	Abierto todo el año
		Monto máximo: \$500.000	
		Monto máximo: \$ 500.000	
		Monto máximo: \$ 500.000	
7	Fondo de investigación en temáticas de género	Proyectos a financiar: 1	Inicio Concurso: 27 de abril de 2021 Cierre Concurso: 18 de mayo de 2021 Inicio ejecución: 25 de mayo de 2021 Informe del proyecto (académico y económico): 25 mayo de 2022
		Monto máximo: \$ 2.000.000	

FONDO			FECHAS IMPORTANTES
8	Fondo para premio a tesis de excelencia	Proyectos a financiar: 5	Inicio Concurso: 27 de abril de 2021 Cierre Concurso: 18 de mayo de 2021 Resolución: 23 de junio de 2021
		Monto: \$ 200.000	